

PERGAMINO, Septiembre 2 de 1992.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA -  
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 1º de Septiembre de 1992, al considerar el Expediente: D-120/92 D.E. eleva Expte. A-3428/92 INTENDENTE MUNICIPAL--  
eleva Proyecto de Ordenanza autorizando al D.E. a formalizar convenio c/consorcios vecinales p/conservación de caminos de la RED --  
VIAL MUNICIPAL.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar con -----  
venio con Comisiones Rurales para el mantenimiento, --  
conservación, reparación y/o construcción de caminos que componen --  
la Red Vial del Partido de Pergamino.-

ARTICULO 2º- El Departamento Ejecutivo determinará las zonas de in -----  
fluencia de cada Comisión Rural, estableciendo los ca-  
minos que quedarán bajo la responsabilidad de cada uno de aquellos  
como así también delimitará en que comisión rural le corresponde-  
rá participar a cada titular de partida.-

ARTICULO 3º- A los fines de dar cumplimiento a las tareas mencionadas, las Comisiones Rurales contarán con los siguientes recursos:

a) Contribución de la población y de realización de eventos, a los fines de recaudar recursos.-

b) Legados, subsidios, etc.-

c) Créditos.-

d) Los fondos que especialmente les asigne el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad, con destino a la realización de las tareas mencionadas.- A tales fines, el Departamento Ejecutivo podrá asignar hasta el CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) de la tasa de la Red Vial y Conservación de Caminos.-

e) Recursos provenientes de Coparticipación (Leyes N° 8.071 y Nac. N° 15.274).-

...//

.../// 2

ARTICULO 4º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a reglamentar --  
----- los órganos ejecutivos, funcionamiento y demás aspec--  
tos inherentes al accionar del ente, cumplimentando lo dispuesto --  
por el Artículo 178º de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir el --  
----- uso de la maquinaria municipal en la realización de -  
los trabajos.-

ARTICULO 6º- Queda bajo la responsabilidad Municipal las tareas de  
----- asistencia técnica, elaboración de proyectos y aproba-  
ción de los trabajos realizados.-

ARTICULO 7º- A los efectos de ser considerados adherentes de las -  
----- Comisiones Rurales, los productores deberán encontrar-  
se al día con el pago de la Tasa de Red Vial y Conservación de Ca-  
minos o tener convenio de factibilidades de pago celebrado con el  
Municipio.-

ARTICULO 8º- Con el fin de promover la formación de Comisiones Ru-  
----- rales, se concederán planes especiales de facilidades  
de pago de hasta DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y conservati-  
vas.-

ARTICULO 9º- Toda contratación que realicen las Comisiones Rurales  
----- deberán regirse por la legislación vigente para esta  
Municipalidad, Reglamento de Contabilidad (Artículo 134º y concor-  
dante), Ley Orgánica, Régimen de Compras y Disposiciones de la Orde-  
nanza N° 165, Ley Nacional 15.274 y Provincial N° 8.071, de coparti-  
cipación Vial.-

ARTICULO 10º- El Departamento Ejecutivo reglamentará los requisii-  
----- tos a cumplimentar, como así también la metodología, a  
utilizar en la presentación de propuestas, formación de Comisiones  
Rurales y demás actos conducentes al objetivo de la presente.-

ARTICULO 11º- Los convenios suscriptos serán remitidos al Honora-  
----- ble Concejo Deliberante a los fines de su aprobación  
definitiva, según lo normado por el Artículo 41º de la Ley Orgánica  
de las Municipalidades.-

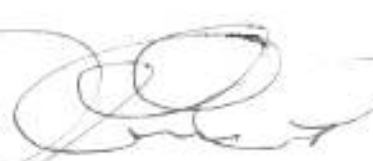
ARTICULO 12º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.  
-----

Hago propicia la oportunidad para sa-  
ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3097/92.-

  
DANIEL A. CORONEL  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
MARCELA A. CONTI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE